



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

23 NOV 2018

Página 1
R.A.M 463/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 463/18

Sucre, 19 de noviembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO 1096/2018 de 16 de noviembre del 2018, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo (cuadra del Palacio Consistorial), con la finalidad de realizar el "LANZAMIENTO NACIONAL DE LA NAVIDAD CHUQUISQUEÑA" denominada "SUCRE EN NAVIDAD SE VISTE DE COLORES, AMOR, PAZ Y ESPERANZA" resaltando la iluminación de los espacios públicos de nuestra ciudad, a realizarse el día martes 20 de noviembre de 2018 de hrs. 18:00 a 23:00.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado Autorizar el Uso de la Plaza 25 de Mayo (cuadra del Palacio Consistorial), en la vía de excepción a las normas reglamentarias, en favor del Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con la finalidad de realizar el "LANZAMIENTO NACIONAL DE LA NAVIDAD CHUQUISQUEÑA" denominada "SUCRE EN NAVIDAD SE VISTE DE COLORES, AMOR, PAZ Y ESPERANZA" resaltando la iluminación de los espacios públicos de nuestra ciudad, a realizarse el día martes 20 de noviembre de 2018 de hrs. 18:00 a 23:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de Plaza 25 de Mayo (cuadra del Palacio Consistorial), en favor del Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE DE LA PROVINCIA OROPEZA, para realizar el "LANZAMIENTO NACIONAL DE LA NAVIDAD CHUQUISQUEÑA" denominada "SUCRE EN NAVIDAD SE VISTE DE COLORES, AMOR, PAZ Y ESPERANZA" resaltando la iluminación de los espacios públicos de nuestra ciudad, a realizarse el día martes 20 de noviembre de 2018 de hrs. 18:00 a 23:00, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

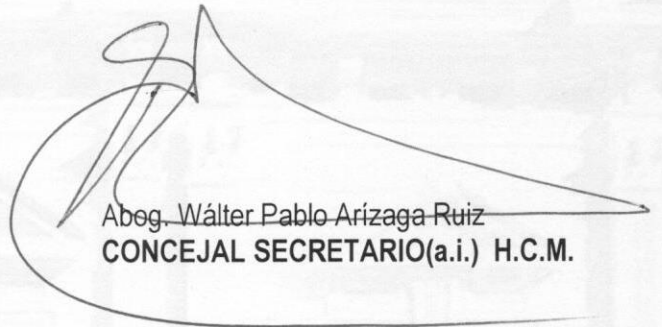
Página 2
R.A.M 463/18

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deben coordinar con las instituciones correspondientes y tomar todas las previsiones para el normal desarrollo de las actividades programadas.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.